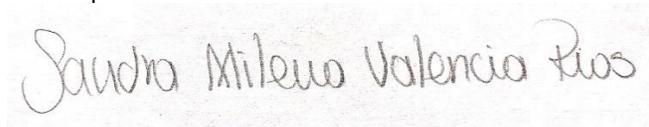


2013-387

CONSTANCIA: Manizales, julio 12 de 2023. La deajo en el sentido que la apoderada de la parte demandante solicitó se librara nuevamente oficio comunicando la sentencia, con destino a la Notaria donde se registró la menor de edad.

Al revisar el expediente se advierte que la menor se encuentra registrada en el Consulado general de Colombia, en Barcelona España.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1194

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de julio de dos mil veintitrés.

En el presente proceso de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, formulado por **JAMES EDILSON GÓMEZ CORREA** a través de apoderada judicial, en contra de la menor **S.G.A** representada por **SANDRA BIVIANA AMARILLES VÁSQUEZ**, se accede a lo solicitado, disponiendo remitir nuevamente el oficio No 818 del 24 de junio 2015, al correo electrónico: cbarcelona@cancilleria.gov.co

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd71c121bd802e1834954898088b100620bc5de47a46c24dfa1ef2415439ae9**

Documento generado en 13/07/2023 03:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>